

ACTA DE REUNION No. CJ 001-2021

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA, DECLARANDO DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA No. BIBLIOTECA NACIONAL-DAF-CM-2021-0003

Reunido en el Despacho del Director General de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, siendo las once (11:00a.m.) horas de la mañana del día dieciséis (16) del mes de abril del presente año dos mil veintiuno (2021), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Rafael Peralta Romero**, Presidente del Comité y Director General de la Institución, **Lic. Edwin Tejeda**, Encargado Administrativo y Financiero, miembro y ; **Dr. Oscar M Herasme M.**, Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Martín Saldívar**, Encargado de la oficina de Acceso a la Información y miembro y **Arq. Yamil Arbaje**, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro.

El presidente del Comité: Lic. Rafael Peralta Romero, Director General de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (BNPHU), dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer sobre el acta administrativa para declarar o no desierto el proceso de compras referencia No. Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003, para la contratación de los servicios de tres (3) notarios públicos para la legalización de documentos de la institución.

Vista: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación 543-12.

Vista: La Ley 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y procedimiento administrativo.

Visto: Correos enviados a la División de Compras de la institución y Encargado Jurídico.

CONSIDERANDO: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, en su Artículo 15, numeral 6 dispone que: *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

CONSIDERANDO: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, en su Artículo 24, dispone lo siguiente: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

POR CUANTO: En fecha 14 de abril del 2021 la Biblioteca Nacional invitó a recibir las propuestas de las ofertas para los servicios legales para designar tres (3) notarios públicos conforme a lo

dispuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones Pública Referencia No. Biblioteca Nacional -DAF-CM-2021-0003, los cuales provocaron inconformidad con el monto propuesto, objetado por los oferentes aludiendo que el mismo es insuficiente respecto a los servicios a prestar a la Biblioteca Nacional; y en adición a esto fue colgado en el portal de compras y contrataciones pública un sólo ITEM cuando en realidad estábamos solicitando tres (3) notarios públicos.

POR TANTO: Que en virtud de las antes indicadas consideraciones el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución entienden que es prudente declarar desierto este proceso, para poder colgar el proceso nuevamente con los Item correspondiente.

Que en consecuencia el Comité de Compras y Contrataciones entiende que es aconsejable por las razones mencionadas anteriormente, declarar desierto el proceso de compras referencia No. Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003, Por todo lo antes expuesto, el comité de compras y contrataciones de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña,

RESUELVE:

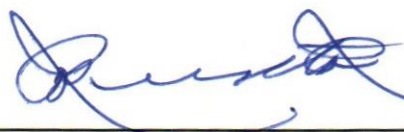
PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** como al efecto declara el presente proceso de compras Referencia No. Biblioteca Nacional-DAF-CM-2021-0003, para la contratación de tres (3) notarios públicos para las legalizaciones de documentos legales de esta institución y la División Jurídica.

SEGUNDO: **ordenar** a la División de Compras y Contrataciones de la Biblioteca Nacional publicar esta acta administrativa en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Pública para fines de lugar.

Concluida la reunión, se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, a las 11:30am.

Dada, firmada y sellada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciséis (16) del mes de abril del presente año dos mil veintiuno (2021)

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



Lic. Rafael Peralta Romero
Presidente del Comité y Director General





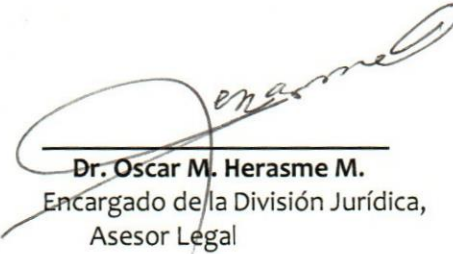
Lic. Edwin Tejeda

Encargado Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Yamil Arbaje

Encargado de Planificación y Desarrollo
Miembro



Dr. Oscar M. Herasme M.

Encargado de la División Jurídica,
Asesor Legal



Lic. Martín Saldivar

Enc. Oficina Acceso de la Información
Miembro

